ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN
ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y GOBIERNO ELECTRÓNICO

2018/3762 *Resolución núm. 1086, de fecha 23 de agosto de 2018, por la que se aprueban las Bases para la ampliación con 60 aspirantes de la Bolsa de Trabajo Social.*

Anuncio

El Sr. Presidente Acctal., don Manuel Ángel Fernández Palomino (PD Resol. núm. 619, de fecha 16/7/2018), ha dictado la Resolución núm. 1086, de fecha 23 de agosto de 2018, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Dada cuenta de la propuesta del Sr. Diputado-Delegado de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico, sobre las Bases para la ampliación con 60 aspirantes de la bolsa de trabajo para contrataciones temporales o nombramientos de funcionarias/os interinas/os, especialidad Trabajador/a Social, pertenecientes al Grupo A, Subgrupo 2, para la Diputación Provincial de Jaén, mediante Prueba, y en virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 34.1 g) y 34.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (B.O.E. día 3).

RESUELVO:

Primero: Convocar las pruebas selectivas para ampliar con 60 aspirantes de la Bolsa de Trabajo para contrataciones temporales o nombramientos de funcionarias/os interinas/os, Trabajador/a Social, pertenecientes al Grupo A.2, mediante prueba, para la Diputación Provincial de Jaén.

Segundo: Aprobar las Bases que han de regir el proceso selectivo referido, siendo las mismas las siguientes:

BASES PARA LA AMPLIACIÓN CON 60 ASPIRANTES DE LA BOLSA DE TRABAJO PARA CONTRATACIONES TEMPORALES O NOMBRAMIENTOS DE FUNCIONARIAS/OS INTERINAS/OS, ESPECIALIDAD TRABAJADOR/A SOCIAL, PERTENECIENTES AL GRUPO A, SUBGRUPO 2 PARA LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN, MEDIANTE PRUEBA.

Primera.-Objeto de la Convocatoria.

La presente convocatoria tiene por objeto la selección de 60 aspirantes, para la ampliación de la bolsa de trabajo para contrataciones temporales o nombramientos de funcionarias/os interinas/os, especialidad en Trabajadora/or Social, perteneciente al Grupo A.2 para la Diputación Provincial de Jaén, mediante Prueba.

Segunda.-Requisitos que han de reunir los/as aspirantes.

cve: BOP-2018-3762
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Para tomar parte en la Convocatoria serán requisitos imprescindibles:

a) Ser español/a o nacional de los demás Estados miembros de la Unión Europea así como los cónyuges de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho y a sus descendientes y a los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de 21 años o mayores de dicha edad dependientes.

b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión o en condiciones de obtener el Título de Graduado en Trabajo Social, Diplomado en Trabajo Social u otro título equivalente de conformidad con la normativa de aplicación, en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

Las titulaciones obtenidas en el extranjero deberán justificarse con la documentación que acredite su homologación por el Ministerio competente en la materia.

Las equivalencias deberán acreditarse mediante certificado de la Administración competente.

d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas habituales de la plaza/puesto correspondiente.

e) Poseer Permiso de Conducir Clase B.

f) No haber sido separada/o mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleo o cargo público por Resolución Judicial para el acceso al Cuerpo o Escala de Personal Funcionario. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que le impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público

Los requisitos anteriores deberán poseerse a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias y mantenerse hasta la fecha de toma de posesión.

Si en cualquier momento del proceso selectivo la Comisión de Evaluación tuviera conocimiento de que algún candidato no reúne algún requisito de los exigidos en la convocatoria deberá proponer su exclusión a la autoridad convocante.

Tercera.-Instancias, documentos a presentar, lugar y plazo de presentación de las mismas.

Para ser admitido en el proceso selectivo, los aspirantes deberán presentar únicamente la instancia de participación. Dichas instancias se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial y se efectuarán en el modelo anexo incluido en las presentes bases, debiendo manifestar que cumplen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria.

Los aspirantes con alguna minusvalía igual o superior al 33% que precisen adaptación de

cve: BOP-2018-3762
Verificable en https://bop.dipujaen.es

tiempo y/o medios deberán indicarlo en la solicitud, acompañando certificación o información adicional expedida por la Administración Pública competente a fin de que el Tribunal pueda dar cumplimiento a lo dispuesto en el Real Decreto 2.271/2004, de 3 de diciembre, que regula el acceso al empleo público y la provisión de puestos de trabajo de las personas con discapacidad.

Las instancias y documentos se presentarán en el Registro General de la Diputación Provincial de Jaén o por los medios previstos en el artículo 16.4 en relación con lo dispuesto en la Disposición Transitoria Cuarta y Disposición Final Séptima de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dentro del plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de las Bases de la Convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Cuarta.-Lista de admitidas/os y excluidas/os.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Iltmo. Sr. Presidente de la Diputación, o Diputada/o en quien delegue, dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidas/os y excluidas/os, en su caso. En la misma se indicará el plazo de subsanación para los aspirantes excluidos. De no existir aspirantes excluidos, dicha lista será elevada a definitiva continuándose el procedimiento.

Finalizado el plazo de subsanación concedido a los aspirantes excluidos, el Iltmo. Sr. Presidente dictará nueva Resolución en la que se incluirán como admitidas/os en el proceso selectivo aquellas/os aspirantes excluidas/os que hayan subsanado las deficiencias. Así mismo en la mencionada Resolución se procederá al nombramiento de la Comisión de Evaluación y fecha de constitución de la misma, la cual publicará con posterioridad a dicha constitución la fecha, el lugar y, hora de realización de la prueba.

Los anuncios relativos a las listas provisionales y definitivas de admitidos y excluidos se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, así como en la Web de la Corporación, a efectos meramente informativos. El resto de anuncios se harán públicos en el Tablón de Edictos y, a efectos meramente informativos, en la Web de la Corporación.

Quinta.-Comisión de Evaluación.

La Comisión de Evaluación estará integrada por:

Presidenta/e: Una/un Funcionaria/o de Carrera de la Diputación, designada/o por el Ilmo. Sr. Presidente.

Vocales: Tres Funcionarias/os de Carrera de la Diputación designadas/os por el Ilmo. Sr. Presidente.

Secretaria/o: Una/un Funcionaria/o de Carrera de la Diputación designado por el Ilmo. Sr. Presidente. El Secretario tendrá voz y voto.

Los miembros de la Comisión deberán estar en posesión de un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en la plaza convocada.

La designación de los miembros de la Comisión, incluirá la de sus respectivas/os suplentes.

cve: BOP-2018-3762
Verificable en https://bop.dipujaen.es

La Comisión no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos la mitad más uno de las/os miembros, titulares o suplentes, indistintamente. De no asistir la/el Presidenta/e será sustituida/o por la/el miembro de la Comisión de mayor edad, sin contar a la/el Secretaria/o. De no comparecer la/el Secretaria/o será sustituido por la/el miembro de menor edad.

La Comisión podrá disponer la incorporación a las sesiones de asesoras/es especialistas, para todas o algunas de las pruebas. Las/os asesores colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas, actuando por tanto con voz pero sin voto.

Igualmente la Comisión podrá ser asistida de colaboradoras/es que les ayuden en las tareas de vigilancia y buen desarrollo de los ejercicios, cuando por el número de aspirantes admitidas/os en el proceso lo hagan aconsejable.

A los efectos de lo establecido en los dos párrafos anteriores, el personal asesor o colaborador será nombrado por el Sr. Presidente de la Diputación o Diputada/o en quien delegue a propuesta de la Comisión de Evaluación.

Sexta.-Desarrollo del ejercicio.

La selección constará de una única fase de PRUEBA.

Prueba: Consistirá en la realización de un supuesto práctico a elegir por la/el aspirante, entre dos propuestos por la Comisión o bien la realización de un supuesto planteado con respuestas cortas o alternativas, relacionados con las materias del temario anexo y las funciones encomendadas al puesto de trabajo al que opta.

El sistema de corrección y tiempo máximo de duración será determinado por la Comisión y puesto en conocimiento de los aspirantes antes su realización.

Este ejercicio será valorado hasta un máximo de 20 puntos, siendo eliminados las/los que no alcancen un mínimo de 10 puntos.

Las puntuaciones otorgadas en este ejercicio se publicarán en el Tablón de Edictos y, a efectos meramente informativos, en la página web de la Corporación, concediéndose a los aspirantes un plazo de 3 días hábiles, a partir del día siguiente a dicha publicación, a los efectos de que los mismos formulen las alegaciones/reclamaciones que deberán de ser resueltas por la Comisión antes de hacer la propuesta de contratación o nombramiento de funcionaria/o interina/o.

Transcurrido dicho período sin que se hayan presentado alegaciones por las/los aspirantes o, resueltas las mismas, la Comisión publicará las calificaciones obtenidas por los aspirantes que han superado el ejercicio, concediendo a los mismos un plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente a dicha publicación para que aporten la documentación necesaria para acreditar que reúnen los requisitos y condiciones exigidos en la Base Segunda de la convocatoria y trasladará al Area de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico la mencionada relación de aspirantes a fin de que por ésta se proceda a su comprobación. Una vez realizadas las comprobaciones oportunas, el Area de Recursos Humanos lo trasladará a la Comisión de Evaluación a fin de que por éste se haga y se

cve: BOP-2018-3762
Verificable en https://bop.dipujaen.es

publique la propuesta de nombramiento de funcionaria/o de carrera.

La documentación que los aspirantes deberán aportar a fin de comprobar que los mismos reúnen los requisitos y condiciones exigidos en la convocatoria serán los siguientes:

a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad en vigor.

b) Fotocopia compulsada del título académico exigido en la Base Segundo apartado c) de la convocatoria o, en su defecto, certificación académica que acredite haber finalizado, en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, todos los estudios para su obtención.

c) Fotocopia compulsada del permiso de conducir B.

d) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) Certificado médico oficial que acredite no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibiliten para el ejercicio de las funciones propias de la plaza a la que opta.

La mencionada documentación se podrá presentar por los mismos medios y condiciones establecidos en la Base Cuarta.

Quienes dentro del plazo indicado, salvo supuesto de fuerza mayor, no presentasen la anterior documentación o de la misma se dedujese que carecen de algunos de los requisitos exigidos, no podrán ser propuestos para su contratación o nombramiento interino, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación, pudiendo ser propuesto el siguiente aspirante que le correspondiese por orden de puntuación total.

En caso de empate o igualdad en la selección, se tendrán en cuenta los siguientes criterios para resolver el empate, por este orden:

1. Demandantes de empleo de larga duración (12 meses o más en situación de desempleo).
2. Jóvenes que accedan al primer empleo.
3. Desempleados mayores de 45 años.
4. Titular de familias monoparentales o de familia numerosa.
5. Personas con minusvalía igual o superior al 33%.
6. Sexo de menor implantación en la Diputación Provincial de Jaén.

Para la acreditación de los anteriores criterios, los aspirantes deberán aportar la documentación necesaria en el plazo de cinco días hábiles desde la publicación de la lista provisional de la bolsa. En caso de no ser aportados en el referido plazo el empate se resolverá a favor del seleccionado de mayor edad.

Séptima.-Información.

Todos los anuncios que conlleve el desarrollo de la presente Convocatoria serán expuestos en el Tablón de Edictos y, a efectos meramente informativos, en la página web de la

cve: BOP-2018-3762
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Diputación, salvo la publicación inicial de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia y la lista de admitidas/os y excluidas/os.

Octava.-Incidencias.

La Comisión de Evaluación podrá resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo del proceso selectivo.

En lo no previsto en las bases de la convocatoria, se estará a lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local; Real Decreto 896/91, de 7 de junio; y supletoriamente, en lo no previsto anteriormente, a lo establecido en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado y demás disposiciones legales que le sean de aplicación.

Novena.-Impugnación.

Estas Bases, su Convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación de la Comisión de Evaluación podrán ser impugnados por las/los interesadas/os en los casos y en la forma establecida en el Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

ANEXO I

TEMARIO:

1. La Constitución Española de 1978. Significado jurídico y características. Estructura y contenido esencial. Principios generales. La reforma constitucional.

2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Garantías y suspensión.

3. El Tribunal Constitucional: Elección, composición, organización y competencias. Procedimientos de declaración de inconstitucionalidad. El recurso de amparo. La protección de los derechos fundamentales. Conflictos constitucionales. Las sentencias del Tribunal Constitucional.

4. El Estado: concepto y elementos. La división de poderes. La Jefatura del Estado. La Corona. Funciones constitucionales de la persona titular de la Corona. Sucesión y Regencia. El refrendo.

5. El Poder Legislativo: Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento. Aspectos básicos del procedimiento de elaboración y aprobación de leyes. La función parlamentaria de control del Gobierno. Órganos de control dependientes de las Cortes Generales: el Defensor del Pueblo y el Tribunal de Cuentas.

6. El Gobierno en el sistema constitucional español: Composición y funciones. Designación,

cve: BOP-2018-3762
Verificable en https://bop.dipujaen.es

remoción y responsabilidad del Gobierno y de su Presidente. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales.

7. El Poder Judicial: Principios informadores. La organización judicial española. El Consejo General del Poder Judicial. el Tribunal Supremo y el Ministerio Fiscal.

8. La Administración del Estado: Órganos Superiores y Órganos Periféricos. El Delegado del Gobierno. Los Subdelegados del Gobierno.

9. Las Comunidades Autónomas. Vías de acceso a la autonomía. Los Estatutos de Autonomía. Las relaciones entre el Estado y las Comunidades Autónomas: mecanismos de cooperación y coordinación. El control sobre la actividad de las Comunidades Autónomas. Las relaciones entre las Comunidades Autónomas y la Administración Local. La financiación de las Comunidades Autónomas.

10. La Comunidad Autónoma de Andalucía: organización política y administrativa. Competencias. El Estatuto de autonomía de Andalucía.

11. La Administración Local. Concepto, naturaleza y características. Principios constitucionales y regulación jurídica. Entidades que integran la Administración Local.

12. Políticas sociales: Políticas de Igualdad de género y contra la Violencia de Género. Discapacidad y Dependencia. Normativa Estatal y de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

13. Conceptos generales sobre política social, Estado de bienestar y Servicios Sociales. Evolución histórica de los Servicios Sociales en Europa y España.

14. El Sistema Público de Servicios Sociales Municipales: Contenidos y criterios de actuación. El Plan Concertado para el desarrollo de prestaciones básicas de Servicios Sociales en las Corporaciones Locales.

15. La Ley de promoción de la autonomía personal y de atención a las personas en situación de dependencia. Funciones del Trabajador/a Social en el sistema para la autonomía y atención a la dependencia.

16. Programas locales a desarrollar en los centros de Servicios Sociales y Área Rural.

17. La evaluación en Servicios Sociales. Tipos de Evaluación. Fases de la Evaluación. Evaluación de necesidades. Evaluación de programas.

18. Fundamentos básicos en la programación en Servicios Sociales. Principales dificultades y errores.

19. Animación Comunitaria en el Medio Rural. Agentes. Posibles acciones. Evaluación de las intervenciones.

20. Trabajo Social de casos. Métodos del estudio de casos. Instrumentos y técnicas en el proceso de estudio.

21. Los indicadores sociales. Funciones. Tipología.

cve: BOP-2018-3762
Verificable en https://bop.dipujaen.es

22. Servicios Sociales Comunitarios y coordinación con otros servicios. Las derivaciones en Servicios Sociales Comunitarios. Tipos y formas.

23. Instrumentos técnicos y de registro en Servicios Sociales Comunitarios. Soporte documental y de trabajo.

24. La prevención como intervención social.

25. Inadaptación social infanto-juvenil. Programas de prevención. Intervención desde los Servicios Sociales.

26. Planes regionales de Servicios Sociales.

27. La prevención social en drogodependencias. Modelo preventivo de atención y reinserción de drogodependientes y en grupos de alto riesgo. Breve referencia a la regulación andaluza en materia de drogodependencia.

28. Actuaciones comunitarias en la prevención de drogodependientes y grupos de alto riesgo.

29. Servicios Sociales especializados para la infancia. Alternativas a la Institucionalización.

30. Estructura administrativa en la atención a la infancia por la Junta de Andalucía: los Servicios Protección de Menores y de Prevención y Apoyo a la Familia. La coordinación con los Servicios Sociales Comunitarios.

31. Maltrato y abuso infantil. Líneas generales de actuación y prevención.

32. Maltrato y violencia sexual infantil. Líneas generales de actuación y prevención.

33. El trabajo con familias desde los Servicios Sociales Comunitarios. Objetivos. Actuaciones. Metodología. Equipo de intervención.

34. Situación social del anciano en la provincia de Jaén.

35. Aspectos Psicosociales en las personas mayores. Personas jubiladas. Personas con pérdidas de autonomía física o psicosocial.

36. Proyectos de intervención psicosocial en la Tercera Edad. Previsiones de futuro. Tipos de ayudas y prestaciones a los diferentes colectivos.

37. Preparación para la jubilación. Animación Comunitaria de las personas mayores.

38. Sistema actual de pensiones de la Seguridad Social en España. Caracteres generales y estructura de la Seguridad Social. Acción protectora de la Seguridad Social. Contingencias cubiertas. El presente y futuro de las pensiones. Pacto de Toledo. Tipos de ayudas y prestaciones a los diferentes colectivos.

39. Programas municipales de ayuda a domicilio.

cve: BOP-2018-3762
Verificable en https://bop.dipujaen.es

40. Las nuevas tecnologías en la Ayuda a Domicilio. Teleasistencia.

41. Servicios sociales especializados para personas con discapacidad.

42. Concepto de Salud y sus determinantes. Los factores de salud que pueden generar problemática social. Los factores sociales que pueden generar problemas de salud. Las desigualdades en Salud Pública. Servicios sociales en el campo de la salud. La coordinación entre los dispositivos sanitarios y servicios sociales para la atención integral del enfermo.

43. La metodología de la animación sociocultural y la participación comunitaria en el Trabajo social.

44. Los fenómenos grupales. Líneas básicas en el estudio psicosocial de los grupos. Intervención colectiva desde el Trabajo Social: Trabajo social con grupos

45. El voluntariado social y los movimientos de autoayuda como agentes de intervención social.

46. Técnicas de investigación social. Tipos. Campos. Objetivos. Metodología. Aplicaciones. La investigación social. Diagnóstico, planificación, ejecución y evaluación de los servicios sociales. Proyectos de intervención

47. La ética profesional del Trabajo Social. Código de Ética Profesional de la Federación Internacional del Trabajo Social. Concepto de ética pública. Ética de la Administración, los profesionales, la empresa y de las organizaciones que prestan Servicios Sociales. El secreto profesional. Conflictos éticos en la práctica profesional

48. Los Servicios Sociales en España. Su regulación legal en el marco de la Administración Central, Autonómica y Local. Especial referencia a la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía.

49. Área de Igualdad y Bienestar Social. Organización, fines y servicios de la Diputación Provincial de Jaén.

50. Política educativa. Legislación actual básica. Ley Orgánica de Calidad de la Educación. Principios que inspiran el sistema público andaluz. La educación en valores. Políticas de Igualdad de Oportunidades. Los Servicios Sociales en el campo de la educación. Modelo de intervención y coordinación.

51. El sistema de información de usuarios de Servicios Sociales. Ficha Social. Invariables y Explotación de datos

52. Técnicas básicas en Trabajo Social. La entrevista: Bases conceptuales y diferentes tipos de entrevista. El informe social. Ficha Social. Historia social. El contrato un instrumento para el cambio. La observación y la visita domiciliaria en Trabajo Social.

53. Exclusión social. Causas. Características. Las personas en situación de exclusión social.

cve: BOP-2018-3762
Verificable en https://bop.dipujaen.es

54. La Carta Social Europea. La política social de la C.E.E. después del Tratado de Maastricht. Política social y de empleo en el Tratado Constitutivo de la Unión Europea. Estrategia actual. Perspectivas futuras .Programas y líneas de financiación.

55. Movimientos sociales. Naturaleza y definición de los movimientos sociales. Situaciones sociales que favorecen los movimientos sociales. Tipos.

56. La reforma psiquiátrica en Andalucía. Asistencia y rehabilitación a pacientes psiquiátricos. Psicología Social. La comunicación. Las relaciones interpersonales. El liderazgo.

57. Trabajo Social en inmigración. Principales problemáticas sociales de la población. Intervención con población inmigrante. Breve marco normativa sobre la población inmigrante en Andalucía.

58. Minorías Étnicas. Problemas y áreas de intervención desde servicios sociales. La mediación social intercultural

59. La perspectiva de género en la planificación social. El análisis del género. Las diferentes formas de abordar la igualdad entre hombres y mujeres. Planes de Igualdad de oportunidades.

cve: BOP-2018-3762
Verificable en https://bop.dipujaen.es

ANEXO II

SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBA

Identificación de la Convocatoria

TRABAJADOR/A SOCIAL		
Sistema de Acceso: ***LIBRE***	Procedimiento: ***PRUEBA***	Naturaleza: ***INTERINA/O TEMPORAL***

Identificación del/ de la interesado/a

Primer Apellido:		Segundo Apellido		Nombre:	
D.N.I.:	Fecha de Nacimiento:	Lugar de Nacimiento:	Provincia de Nacimiento:		
Domicilio: (a efectos de notificaciones)				Número:	Piso:
Localidad del Domicilio:			Provincia del Domicilio:		
Correo electrónico:		Teléfono		Teléfono	

Apartado para aspirantes discapacitados

*Otros datos que hace constar el/la aspirante (**discapacidad, adaptación de tiempos, medios, etc.**)*

El/La abajo firmante SOLICITA ser admitido/a a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia, DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso y las especialmente señaladas en la convocatoria citada, AUTORIZA a la Diputación Provincial de Jaén para que los datos de localización que constan en la solicitud puedan ser utilizados para comunicaciones referentes al proceso selectivo objeto de la misma y se COMPROMETE a probar todos los datos que figuran en esta solicitud.

En _____, a_____ de _____ de _____.
El /La solicitante

Fdo.:_____

ILTMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN.

cve: BOP-2018-3762
Verificable en https://bop.dipujaen.es

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS	
RESPONSABLE	Diputación Provincial de Jaén
FINALIDAD DEL TRATAMIENTO	La recogida, tratamiento y conservación de la información de carácter personal, que de forma específica tratará el Área de Recursos Humanos con respecto a sus empleados/as públicos responde de forma general a las siguientes finalidades y usos dependiendo de las siguientes materias: . Gestión de Recursos Humanos, Nóminas y Seguridad Social. . Prevención de Riesgos Laborales. . Servicio Médico o Vigilancia de la Salud. . Formación.
LEGITIMACIÓN	El tratamiento de datos se basa en el cumplimiento de la obligación legal derivada de la aplicación del Reglamento Europeo de Protección de Datos, Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril de 2016, Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD). Asimismo, también se contempla en la Ordenanza reguladora de la Administración Electrónica de la Diputación Provincial de Jaén, publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de 6 de septiembre de 2017.
DESTINATARIOS DE CESIONES	La información y tratamiento de los datos de carácter personal no serán cedidos y/o remitidos a terceros, sin consentimiento del empleado/a público. Sólo en aquellos casos establecidos específicamente en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), serán objeto de cesión o remisión sin el previo consentimiento del interesado. No se prevén transferencias internacionales de datos salvo imperativo legal.
DERECHOS	El empleado/a público podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación de su tratamiento, oposición y portabilidad de sus datos previa solicitud en esta Administración, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente.
INFORMACIÓN ADICIONAL	Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos a continuación.

cve: BOP-2018-3762
Verificable en https://bop.dipujaen.es

INFORMACIÓN ADICIONAL SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS	
RESPONSABLE	El Responsable del Tratamiento es la Diputación Provincial de Jaén, Plaza de San Francisco s/n 23071 - Jaén, siendo el representante su Presidente.
FINALIDAD DEL TRATAMIENTO	La recogida, tratamiento y conservación de la información de carácter personal, que de forma específica tratará el Área de Recursos Humanos con respecto a sus empleados/as públicos responde de forma general a las siguientes finalidades y usos dependiendo de la materia. . Recursos Humanos y Gestión de Nóminas: Gestión de Recursos Humanos, Selección, Promoción, Formación y Gestión de Bolsas de Trabajo, Prestaciones Sociales, Seguros; Gestión de Nóminas y otros tipos de retribuciones, Seguridad Social, Gestión de Personal conformada por: Altas, Bajas, Planes de Pensiones, Comisiones de Servicio, Haberes, Trienios, Permisos y Licencias; Vacaciones, Control de Asistencia, Anticipos, así como otros aspectos relacionados con el ámbito Laboral y Funcionarial. . Prevención de Riesgos Laborales: Comprendida en la Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales, con el tratamiento de información relativa al puesto de trabajo y situaciones de riesgo, así como la formación en la materia. . Servicio Médico o Vigilancia de la Salud: se realizará la gestión y control por parte de los servicios de vigilancia de la salud. En este caso, los datos personales serán tratados, única y exclusivamente, por el personal sanitario y/o sometidos al deber de secreto o sigilo profesional propio de la/as entidad/es contratadas/s a estos efectos; no teniendo la Diputación Provincial de Jaén acceso a esta información de carácter personal, conforme establece la legislación vigente en materia de Prevención de Riesgos Laborales. De este modo, los resultados de las pruebas médicas a las que sea sometido el funcionario/ o trabajador, sólo serán comunicadas al mismo de forma confidencial. La Diputación Provincial de Jaén, única y exclusivamente será informada acerca de la aptitud para el desempeño del puesto de trabajo. . Formación: estará formada por la gestión de las solicitudes, inscripciones o matriculación en cursos seminarios jornadas o conferencias de carácter formativo, con carácter voluntario u obligatorio, presencia o a distancia, también el control de asistencia y entrega o expedición de títulos, diplomas o certificados.
LEGITIMACIÓN	El Ordenamiento Jurídico Español, prevé que para el tratamiento de los Datos de Carácter Personal, se debe dar cumplimiento a la obligación que impone el Ordenamiento Jurídico Europeo, de

cve: BOP-2018-3762
Verificable en https://bop.dipujaen.es

	aplicación preferente con respecto a la legislación que establezcan los diferentes Estados, por tanto es aplicable de forma directa, al responsable del tratamiento, la Diputación Provincial de Jaén, así viene previsto en el artículo 6.1 apartado c, del Reglamento Europeo de Protección de Datos, Reglamento (UE)2016/1679,de 27 de marzo de 2016 y del artículo 37 de la Ordenanza reguladora de la Administración Electrónica, ambos referidos en el epígrafe anterior.
DESTINATARIOS DE CESIONES O TRANSFERENCIAS	Como regla general, los datos personales objeto de tratamiento no serán cedidos o comunicados a terceros, salvo en los supuestos necesarios para el estricto cumplimiento o satisfacción de las finalidades encomendadas al Área de Recursos Humanos, así como en el resto de los supuestos establecidos en una norma con rango legal. De conformidad con el artículo 11.1 de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), los datos de carácter personal objeto del tratamiento sólo podrán ser comunicados a un tercero para el cumplimiento de fines directamente relacionados con las funciones legítimas del cedente y del cesionario con el previo consentimiento del interesado. El consentimiento exigido en el apartado anterior no será preciso: a) Cuando la cesión está autorizada en una ley. b) Cuando se trate de datos recogidos de fuentes accesibles al público. c) Cuando el tratamiento responda a la libre y legítima aceptación de una relación jurídica cuyo desarrollo, cumplimiento y control implique necesariamente la conexión de dicho tratamiento con ficheros de terceros. En este caso la comunicación sólo será legítima en cuanto se limite a la finalidad que la justifique. d) Cuando la comunicación que deba efectuarse tenga por destinatario al Defensor del Pueblo, el Ministerio Fiscal o los Jueces o Tribunales o el Tribunal de Cuentas, en el ejercicio de las funciones que tiene atribuidas. Tampoco será preciso el consentimiento cuando la comunicación tenga como destinatario a instituciones autonómicas con funciones análogas al Defensor del Pueblo o al Tribunal de Cuentas. e) Cuando la cesión se produzca entre Administraciones públicas y tenga por objeto el tratamiento posterior de los datos con fines históricos, estadísticos o científicos. f) Cuando la cesión de datos de carácter personal relativos a la salud sea necesaria para solucionar una urgencia que requiera acceder a un fichero o para realizar los estudios epidemiológicos en los términos establecidos en la legislación sobre sanidad estatal o autonómica. Además: - La información de carácter fiscal y laboral, será comunicada a los Organismos de la Seguridad Social, Administración Tributaria, Servicios Públicos de Empleo Estatal, Autoridad Laboral, Órganos de Representación de los Empleados Públicos, así como en los

cve: BOP-2018-3762
Verificable en https://bop.dipujaen.es

	supuestos previstos y fijados por la normativa aplicable. - En su caso serán cedidos los datos personales a las Compañías Aseguradoras con las cuales, en su caso, se haya contratado, entre otros, un seguro de vida, accidentes y/o servicios para la salud, en los que el interesado sea beneficiario. - Si durante la vigencia en la relación con esta Administración Pública, el interesado es seleccionado para asistir a cursos de formación, los datos personales serán cedidos al docente o centro donde se impartan, a efectos de mantener un control de los asistentes y, en su caso, emitir la certificación de asistencia o expedición del título o diploma respectivo. De acuerdo con la citada normativa, el interesado estará obligado a informar de las vacaciones que puedan experimentar los datos personales facilitados. No se prevén transferencias internacionales de datos salvo imperativo legal.
DERECHOS	El/la empleado/a público, podrá ejercer los derechos previstos en los artículos 15 y siguientes del Reglamento (UE) 2016/379, de 27 de abril de 2016, mediante la presentación del documento acreditativo, en el Registro Electrónico General de la Diputación Provincial. Estos derechos son los que a continuación se indican: a) Derecho a obtener del responsable del tratamiento confirmación de si se están o no tratando datos personales que le conciernen y, en tal caso derecho de acceso a los mismos y, a la siguiente información: los fines del tratamiento, categorías de datos personales que se traten y de las posibles comunicaciones de datos y sus destinatarios. De ser posible, ser informado del plazo de conservación de sus datos. De no ser posible, los criterios para determinar este plazo. b) Derecho a obtener sin dilación indebida la rectificación de los datos personales inexactos que le conciernan y, en caso de ser incompletos a que se completen, inclusive mediante una declaración adicional. c) Derecho de supresión de los datos personales sin dilación indebida en los supuestos contemplados en el artículo 17, salvo las excepciones recogidas en el mismo. d) Derecho a la limitación del tratamiento, que comprende: El derecho a solicitar la suspensión del tratamiento cuando: 1.º. Se impugne la exactitud de los datos, mientras se verifica dicha exactitud por el responsable. 2.º. El interesado haya ejercitado su derecho de oposición, mientras se verifica si los motivos legítimos del responsable prevalecen sobre el afectado. 3.º el responsable ya no necesite los datos personales para

cve: BOP-2018-3762
Verificable en https://bop.dipujaen.es

	los fines del tratamiento, pero el interesado los necesite para la formulación, el ejercicio o la defensa de reclamaciones; d) el interesado se haya opuesto al tratamiento en virtud del artículo 21, apartado 1, mientras se verifica si los motivos legítimos del responsable prevalecen sobre los del interesado. e) Derecho a solicitar la conservación de los datos personales cuando: 1.º. El tratamiento sea ilícito y el afectado se oponga a la supresión de sus datos y solicite en su lugar la limitación de su uso. 2.º. El responsable ya no necesita los datos para los fines del tratamiento pero el afectado si los necesita para la formulación, ejercicio o defensa de reclamaciones. f) Derecho a la portabilidad de sus datos: es decir, derecho a recibir los datos personales que le incumban y que haya facilitado al responsable del tratamiento, en un formato estructurado, de uso común y lectura mecánica y, a transmitirlos a otro responsable del tratamiento sin que pueda impedirlo el responsable al que se los hubiera facilitado en los casos que dispone el artículo 20, siempre y cuando no afecte negativamente a los derechos y libertades de otros. g) Derecho a oponerse en cualquier momento, por motivos relacionados con su situación particular y personal, a que datos personales que le conciernan sean objeto de tratamiento. El responsable del tratamiento dejará de tratar los datos personales, salvo que acredite motivos legítimos imperiosos para el tratamiento que prevalezcan sobre los intereses, los derechos y las libertades del interesado, o para la formulación, el ejercicio o la defensa de reclamaciones. Derecho a oponerse al tratamiento cuando este tenga por objeto la mercadotecnia directa. En caso de oposición, una vez recibida la solicitud por cualquiera de las actuaciones anteriores, la Diputación Provincial de Jaén responderá en el plazo de un mes a partir de la recepción de la misma. No obstante, dicho plazo podrá ampliarse otros dos meses en caso necesario, teniendo en cuenta la complejidad y el número de solicitudes. En este caso, se informará al ciudadano de la citada prórroga en el plazo de un mes a partir de la recepción de la solicitud, indicando los motivos de la dilación. Si el ciudadano presentase la solicitud por medios electrónicos, la información se facilitará por medios electrónicos cuando sea posible, a menos que este solicite que se facilite por otro medio. Finalmente, el interesado tendrá derecho a presentar una reclamación (sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso administrativo que estime conveniente, o acción judicial) frente al Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía, autoridad independiente de control en materia de

cve: BOP-2018-3762
Verificable en https://bop.dipujaen.es

	Protección de Datos en la Comunidad Autónoma de Andalucía, tal y como establecen los artículos 43.1 y 45 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, en los términos previstos en el artículo 41 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter Personal.

cve: BOP-2018-3762
Verificable en https://bop.dipujaen.es

Tercero: Publíquese en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, Tablón de Edictos y página web de la Corporación para su general conocimiento.

Cuarto: Contra esta Resolución, podrá interponer potestativamente recurso de REPOSICIÓN, previo a la jurisdicción Contencioso - Administrativa, en el plazo de 1 mes, a contar desde el día siguiente a la notificación / publicación, ante el Excmo. Sr. Presidente de esta Corporación, o plantear Recurso Contencioso - Administrativo en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la fecha de notificación / publicación de la misma, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la Provincia de Jaén, sin que puedan simultanearse ambos recursos, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, reguladora de las bases de Régimen Local (B.O.E. día 3) en relación con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre (B.O.E. día 2) y artículo 8.a) en concordancia con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13-7-1998 (B.O.E. día 14) de la Jurisdicción Contencioso - Administrativa."

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 23 de Agosto de 2018.- El Presidente Acctal. (P.D. Resol. 619, de 16/7/18), MANUEL FERNÁNDEZ PALOMINO.

cve: BOP-2018-3762
Verificable en https://bop.dipujaen.es